



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de octubre de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 17 de octubre de 2012, el Dictamen No. 03-2012-MDV-CPFyS de la Comisión de Protección, Familia y Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades de prevención del consumo de drogas, orientación, consejería y promoción de estilos saludables, dirigidos a población general, con especial incidencia en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familia y comunidad.

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal se pronuncia por la procedencia de la suscripción de la propuesta de convenio, conforme lo señala en el Informe N° 181-2012/MDV-GLySM.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

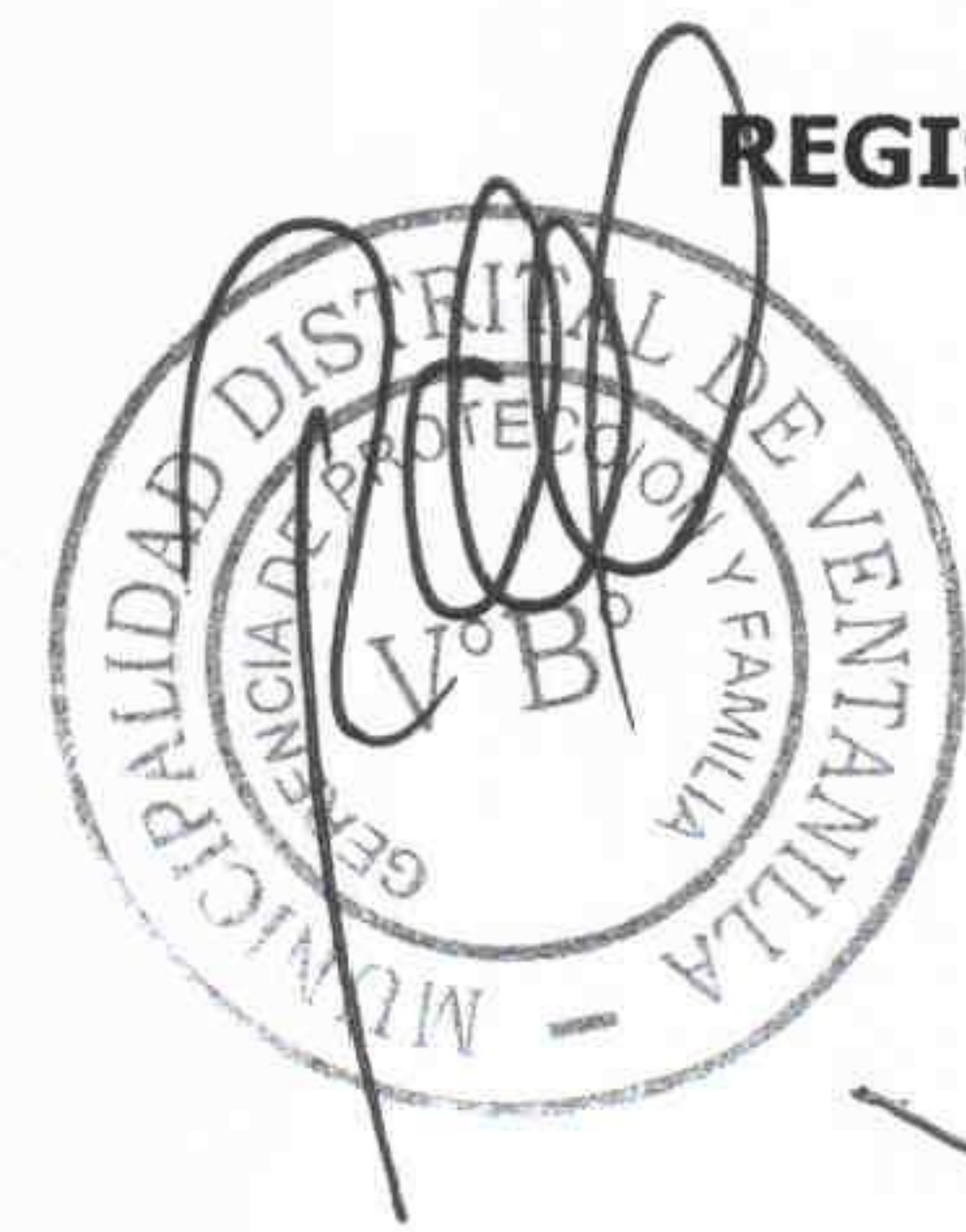
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Protección, Familia y Salud, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

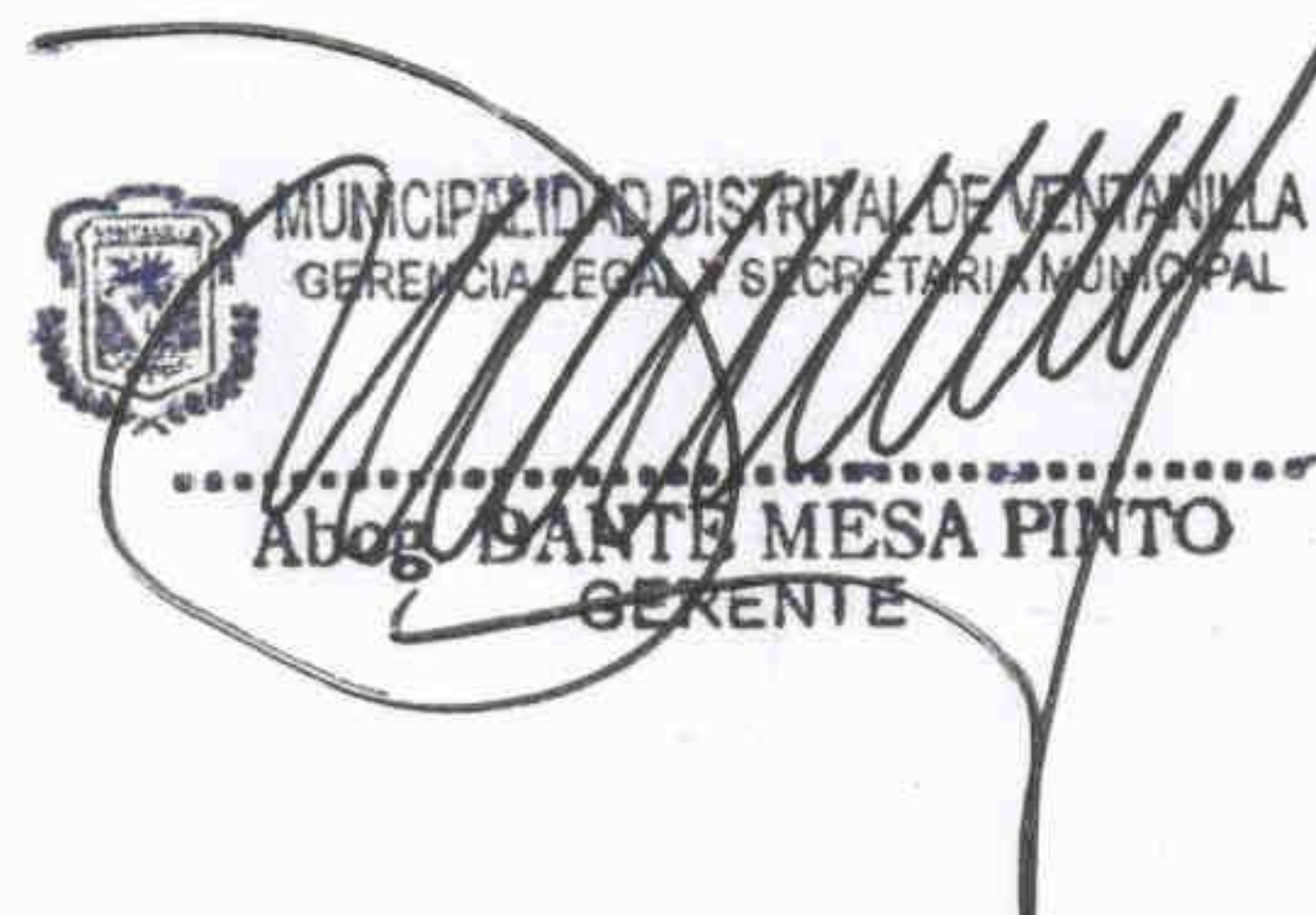
ARTICULO 1.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación 'Interinstitucional con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que a los ciento ochenta días de suscrito el citado Convenio, la unidad orgánica promotora, deberá informar al Concejo Municipal Distrital, los avances y/o logros obtenidos durante su ejecución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Omar Alfredo Marcos
ALCALDE


Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE